

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023**

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

VI. Mediante el Acuerdo CG/AC-057/2022, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés.

VII. A través del memorándum IEE/DA-1419/2022, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós identificado con la nomenclatura CG/AC-057/2022, por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés.

A fin de proporcionar los insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales conferidas en el Código Comicial; por este atento conducto solicito a Usted tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la dotación de vales de combustible para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo siguiente:

Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
Presidencia	\$7,000.00	No Aplica
Secretaría Ejecutiva	\$4,000.00	No Aplica
Consejera o Consejero Electoral	\$4,000.00	No Aplica
Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, y Coordinación de Comunicación Social.	\$2,000.00	Bitácora de Recorrido

En lo que se refiere al personal operativo el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización y cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

...”

VIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-4030/2022, de fecha doce de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

IX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha catorce de diciembre del año que transcurre, remitió vía

correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día quince de diciembre del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. El diverso 106, fracciones XI y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. De acuerdo con el artículo 80 de la Normatividad, dispone que, el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para el efecto establezca la Junta Ejecutiva.

En ese sentido, la Directora Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva presenta a la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a la dotación mensual de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:



Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
<i>Presidencia</i>	\$7,000.00	No Aplica
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	\$4,000.00	No Aplica
<i>Consejera o Consejero Electoral</i>	\$4,000.00	No Aplica
<i>Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, y Coordinación de Comunicación Social.</i>	\$2,000.00	Bitácora de Recorrido

Respecto a las demás áreas, el suministro se les autorizará de acuerdo a las actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso, previa autorización, además de hacer la comprobación conforme a la normatividad aplicable.

Cabe hacer mención que, en relación a la dotación mensual de los vales de combustible correspondientes al mes de enero de dos mil veintitrés, por lo que toca a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, el reembolso correspondiente se solicitará debiendo realizar la Bitácora de Recorrido y adjuntando los comprobantes de gastos respectivos, los cuales se presentarán ante la Dirección Administrativa hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades ordinarias que se realizan en las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, así como aquellas que se deriven del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; y las labores institucionales que se llevan a cabo de manera habitual por parte de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Consejeras y Consejeros Electorales, por lo que, se considera oportuno aprobar la propuesta en los términos presentados.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2023, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

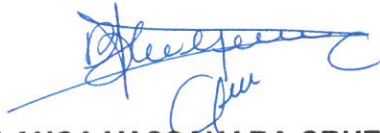
SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para llevar a cabo los trámites correspondientes que den puntual

cumplimiento al presente instrumento, en razón de lo expuesto en el considerando 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

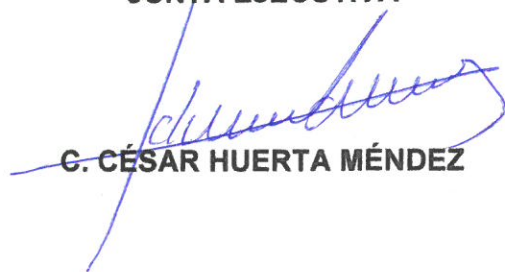
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ